

RIO GALLEGOS, 06 MAY 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.773/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra Nota presentada por la alumna Tania Alejandria MONSALVO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Políticas Sociales y Demografía y Políticas de la Población de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría Política hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2013;

QUE a fs. 17 y 18 se cuenta con la situación académica de la alumna MONSALVO;

QUE por Notas Nros. 103 y 257/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Teoría Política es una asignatura precorrelativa;

QUE la alumna MONSALVO no presenta justificación alguna que respalde su solicitud;

QUE obra Despacho N° 356/13 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Tania Alejandria MONSALVO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar las asignaturas Políticas Sociales y Demografía y Políticas de la Población de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Tania Alejandria MONSALVO (D.N.I. N° 36.051.423) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar las asignaturas Políticas Sociales y Demografía y Políticas de la Población de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Marta Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

279